



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Incidente de Desacato dentro de la Acción de Tutela No 2023-00025

Incidentante: Yury Francy Bernal Rubiano en representación de su hijo menor EMCB.

Incidentada: E.P.S. Sura.

Ref. Cierra incidente de desacato.

Revisada la actuación a efectos de definir si es del caso continuar con el incidente de desacato propuesto por Yury Francy Bernal Rubiano en representación de su hijo menor EMCB, ante el eventual incumplimiento de la sentencia de tutela emitida por este Despacho el 24 de enero de 2023, se advierte de acuerdo al informe rendido por el Oficial Mayor del Juzgado el cual consignó:

Así las cosas, la promotora me confirmó que al menor EMCB le fue practicado el procedimiento “CIRUGÍA DE PARA ADAPTACIÓN DE AUDÍFONO OSTEOINTEGRADO DE VIBRACIÓN INTERNA, TIPO OSIA”, el 20 de abril de 2023, por consiguiente, manifestó que la orden constitucional se encuentra cumplida.

Circunstancia que da fe del cumplimiento de la orden impartida dentro de la acción tuitiva.

Adicionalmente, la accionada Sura E.P.S. mediante correo electrónico del 14 de abril de 2023 (Fl 9), acreditó haber prestado los servicios ordenados al representado.

En armonía con lo expuesto, se encuentran injustificados los motivos para continuar con el trámite incidental de que trata el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo anterior, la Juez Veinticuatro (24) Civil Municipal de esta ciudad, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

1.- DECRETAR la terminación del incidente de desacato adelantado por **Yury Francy Bernal Rubiano en representación de su hijo menor EMCB.**, en contra de **Sura E.P.S.**, conforme a lo expuesto.

2.- Notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más idóneo o expedito posible.

3.- En firme el presente proveído y cumplido con lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ